

Resumen de acuerdos del equipo técnico
Revisión de indicaciones al proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento
de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales.
(Boletines N^{os}. 11.144-07 y 11.092-07, refundidos)
14.12.2018

Al artículo primero:

1. Aprobada con modificaciones:

- Incisos 1 y 2: Se aprueban los siguientes textos nuevos:

“Artículo 1^o.- Objeto y ámbito de aplicación. La presente ley tiene por objeto regular la forma y condiciones en la cual se efectúa el tratamiento y protección de los datos personales de las personas naturales, en conformidad del artículo 19 N^o4 de la Constitución Política,

Todo tratamiento de datos personales que realice una persona natural o jurídica, incluidos los órganos públicos, debe respetar los derechos y libertades de las personas y quedará sujeto a las disposiciones de esta ley.”.

- Incisos 3 y 4: Se mantienen los textos del proyecto aprobado por el Senado.

2, 3, 4 y 5. Quedan subsumidas en el texto aprobado en la indicación 1.

6. Retirada.

7. Aprobada.

8. Aprobada.

9. Retirada.

10 y 11. Retiradas.

12,13 y 14. Rechazadas.

15. Retirada.

16. Rechazada.

17. Rechazada.

18. Retirada.

19. Rechazada.

20. Retirada.

21. Retirada.

22, 23 y 24. Rechazadas.

25. Rechazada.

26. Rechaza.

27. Aprobada.

28. Pendiente (Institucionalidad).

29. Aprobada con modificaciones:

- “u) Registro Nacional de Cumplimiento y Sanciones: registro nacional de carácter público administrado por la Agencia de Protección de Datos Personales, que consigna las sanciones impuestas a los responsables de datos por infracción a la ley, los modelos certificados de prevención de infracciones certificados que implementen los responsables, los responsables que hayan adoptado dichos modelos, y aquellos a quienes se les haya revocado la certificación.”

30. Queda subsumida en la nueva letra y) de la indicación 33.

31 y 32. Inadmisibles.

33. Aprobada con modificaciones:

- Nueva letra v) aprobada con modificaciones: “v) Cesión de datos personales: transferencia de datos personales por parte del responsable de datos a otro responsable de datos.”
 - Nueva letra w) aprobada.
 - Nueva letra x) rechazada.
 - Nueva letra y) aprobada y pasa a ser letra x).
 - Nueva letra z) pendiente (institucionalidad).
 - Nueva letra aa) rechazada.
34. Aprobada.
35. Queda subsumida con la indicación 34.
36. Retirada.
37. Retirada.
38. Aprobada con modificaciones:
- “f) Principio de seguridad. En el tratamiento de los datos personales, el responsable debe garantizar estándares adecuados de seguridad, protegiéndolos contra el tratamiento no autorizado o ilícito, y contra su pérdida, filtración, daño accidental o destrucción. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con el tratamiento que se vaya a efectuar y con la naturaleza de los datos.”.
- 39 y 40. Queda subsumidas con la indicación 38.
41. Retirada.
42. Retirada.
43. Rechazada.
44. Aprobada.
45. Queda subsumida con la indicación 44,
46. Aprobada con modificaciones:
- “e) Los intereses legítimos del responsable, cuando el tratamiento se base en lo dispuesto en el artículo 13, letra e), de la presente ley.”.
47. Aprobada.
48. Retirada.
49. Aprobada con modificaciones:
- Incisos 2 y 3 nuevos:
 “Los datos rectificadas deberán ser comunicados a las personas, entidades u organismos a los cuales el responsable haya comunicado o cedido los referidos datos.”.
 “Efectuada la rectificación, no se podrán volver a tratar los datos sin rectificar.”.
- 50, 51 y 52. Retiradas.
- 53, 54 y 55. Aprobadas con modificaciones:
- En la letra b) se mantienen las expresiones “salvo que exista....”.
 - Al final de la letra b) se agrega la siguiente frase: “en virtud del cual el primero consintió en recibir este tipo de información.”.
56. Aprobada. Revisar.
- 57 y 58. Retiradas.
- 59 y 60. Aprobadas.
- 61 y 62. Quedan subsumidas en las indicaciones 59 y 60.
63. Retirada.
64. Aprobada.
- 65, 66, 67 y 68. Quedan subsumidas en la indicación 64.

69. Aprobada.

70. Aprobada con modificaciones:

- Se aprueba el inciso quinto propuesto con modificaciones, quedando de la siguiente forma:
“Los parámetros y mecanismos para determinar los costos derivados del ejercicio de los derechos señalados en el inciso anterior serán determinados por el Consejo, a través de una instrucción general que considerará, entre otros antecedentes, el volumen de los datos a ser entregados, la naturaleza jurídica y el tamaño de la entidad o empresa que tenga la calidad de responsable.”.
- El inciso sexto propuesta queda pendiente (Institucionalidad).

71. Rechazada.

72. Aprobada con modificaciones:

- Se elimina la letra e).
- Su contenido pasa a ser un nuevo inciso del siguiente tenor: “El titular podrá aportar cualquier otro antecedente que facilite la localización de los datos personales.”.

73. Aprobada.

74. Referencias (los cambios de referencias se revisarán al final).

75. Referencias.

76. Aprobada con modificaciones:

- Inciso séptimo propuesto, aprobado con modificaciones:
“La rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos se aplicará sólo respecto de los responsables a quienes se les haya formulado la solicitud. Con todo, cuando el responsable haya comunicado dichos datos a otras personas, deberá comunicar a éstas los cambios realizados en virtud de la rectificación.”.
- Incisos octavo y noveno propuestos, rechazados.

77 y 78. Rechazadas.

79, 80, 81 y 82. Pendientes.

83. Retirada.

84, 85 y 86. Retiradas.

87. Rechazada.

88. Retirada.

89. Aprobada con modificación:

- En la letra f) reemplazar el punto aparte por coma y agregar una “y”.
- Agregar una nueva letra g) del siguiente tenor: “g) Cuando sea necesario para proteger la vida o salud del titular.”.

90. Retirada.

91. Aprobada.

92. Pendiente.

93. Retirada.

94. Retirada.

95. Aprobada.

96 y 97. Retiradas.

98. Aprobada con modificaciones:

- Se aprueba el texto propuesto con la siguiente modificación: en el segundo inciso se eliminan las expresiones “, por defecto,” la segunda vez que aparece.
- Corresponde al artículo 14 quáter y se enumeran correlativamente los demás artículos.

99. Aprobada con modificaciones:

- Pasa a ser artículo 14 quinquies.
- Se aprueba sólo el último párrafo del primer inciso: “Asimismo, deberán evitar la alteración, destrucción, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado.”
- Se reemplaza “niveles de criticidad” por “niveles de riesgo”.

100, 101 y 102. Quedan subsumidas con la indicación 99.

103 y 104. Quedan subsumidas en las indicaciones sobre Modelos de Cumplimiento (Indicaciones 281, 284 y 285).

105, 106, 107 y 108. Retiradas.

109. Aprobada.

110, 111 y 112. Aprobada parcialmente sólo para los datos de niños y niñas menores de 14 años.

113 y 114. Aprobadas.

115. Rechazada

116. Aprobada con modificaciones:

- “Con todo, en el tratamiento de datos personales sensibles se deberán adoptar los más altos estándares de cumplimiento.”.

117. Aprobada.

118. Retirada.

119. Aprobada.

120. Rechazada.

121. Retirada.

122, 123, 124 y 125. Aprobadas.

126. Aprobada con modificaciones:

- “Si el tercero mandatario o encargado trata los datos con un objeto distinto del encargo convenido o los cede o entrega sin haber sido autorizado en los términos dispuestos en el inciso anterior, se le considerará como responsable de datos para todos los efectos legales, debiendo responder personalmente por las infracciones en que incurra y solidariamente con el responsable de datos por los daños ocasionados, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales que le correspondan frente al mandante o responsable de datos.”.

127. Aprobada

128. Pendiente.

129. Retirada

130. Rechazada

131 y 132. Aprobadas

133. Rechazada.

134. Aprobada.

135, 136 y 137. Aprobada (texto de la 136)

138. Retirada

139. Queda subsumida en la indicación 116.

140 y 141. Retiradas.

142. Aprobada.

143. Retirada.

144. Aprobada.

145. Retirada.

146. Aprobada.

147. Aprobada con modificaciones:
- Se incorpora epígrafe del artículo:
 - Se elimina la expresión “física” y queda sólo “persona”.
- 148 y 149. Rechazadas.
150. Retirada.
151. Aprobada.
152. Aprobada.
153. Aprobada.
154. Retirada.
155. Retirada-
156. Retirada.
- 157 a 161. Retiradas.
162. Aprobada.
163. Retirada.
164. Inadmisibile.
165. Inadmisibile.
166. Inadmisibile.
167. Aprobada.
168. Aprobada.
169. Retirada.
170. Inadmisibile.
171. Inadmisibile.
172. Retirada.
173. Referencia.
174. Retirada.
175. Referencia.
176. Retirada.
177. Retirada.
178. Aprobada con modificaciones:
- En la letra a) luego de la palabra organización se agrega “pública o privada,”.
179. Retirada.
180. Rechazada. (OJO: Revisar)
181. Retirada.
- 182, 184, 186, 187, 188, 195, 197, 200, 201, 202, 203, 204, 206, 207, 209, 210, 211 y 212. Inadmisibles.
- 183, 185, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 198, 199, 205, 208, 213, y 214. Pendientes (Institucionalidad).
215. Retirada.
216. Aprobada.
217. Aprobada.
218. Retirada.
219. Inadmisibile.
220. Retirada.
221. Aprobada.
222. Aprobada.
223. Retirada.
224. Retirada.

225. Retirada.
226. Inadmisible.
227. Retirada.
228. Aprobada.
229. Pendiente.
230. Aprobada.
- 231 y 232. Quedan subsumidas en la indicación 230.
233. Aprobada.
234. Aprobada.
- 235 y 236. Quedan subsumidas en la indicación 237.
237. Aprobada.
238. Aprobada.
239. Referencias.
240. Aprobar.
241. Aprobada.
242. Retirada.
243. Aprobada.
244. Aprobada con modificaciones:
- “En caso que una conducta dé origen a dos o más infracciones, o cuando una infracción sea medio para cometer otra, se impondrá la multa más alta dentro del rango respectivo, asignada a la infracción más grave. En caso que se verifiquen dos o más conductas infraccionales, independientes entre sí, se acumularán las sanciones correspondientes a cada una de ellas.”
245. Retirada.
246. Retirada.
247. Aprobada sólo parcialmente:
- Se agrega al inciso segundo el siguiente párrafo propuesto en la indicación:
“También se deberá consignar, los responsables que adopten modelos certificados de prevención de infracciones y a aquellos a quienes se les haya revocado la certificación.”.
 - En lo demás, se mantiene el texto aprobado por el Senado.
248. Aprobada.
249. Aprobada con modificación:
- Se mantiene el epígrafe del artículo: “Procedimiento administrativo de tutela de derechos.”.
250. Aprobada.
251. Aprobada.
252. Queda subsumida en la indicación 251.
253. Aprobada.
254. Aprobada.
255. Aprobada.
256. Aprobada.
257. Aprobada.
258. Aprobada.
259. Aprobada.
260. Retirada.
261. Aprobada.

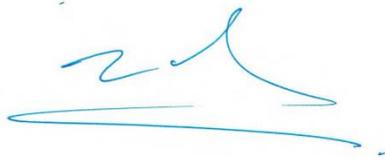
- 262. Referencia.
- 263. Referencia.
- 264. Aprobada.
- 265. Aprobada. (Referencias al final)
- 266. Rechazada.
- 267. Pendiente.
- 268. Rechazada.
- 269. Aprobada. (Pendiente la parte relativa a institucionalidad)
- 270. Rechazada.
- 271. Referencia.
- 272. Aprobada.
- 273. Referencia.
- 274. Rechazar.
- 275. Referencia.
- 276. Retirada.
- 277. Referencia.
- 278. Aprobada.
- 279. Rechazada.
- 280. Aprobada.
- 281. Aprobada.
- 282. Referencia.
- 283. Referencia.
- 284. Retirada.
- 285. Aprobar.
- 286. Retirada.
- 287. Retirada.
- 288. Inadmisible.
- 289. Referencia.
- 290. Aprobada.
- 291. Referencia.
- 292. Referencia.

Al artículo Segundo:

- 293. Pendiente (Institucionalidad).
- 294. Pendiente (con 229).

A los artículos Transitorios:

- 295. Aprobada.
- 296. Rechazada.
- 297, 298 y 299. Pendientes (Institucionalidad).
- 300. Inadmisible.
- 301. Retirada.
- 302. Pendiente (Institucionalidad).

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'R' followed by a 'G' and an 'F', with a long horizontal underline.

RGF/